

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 4 DEL CONTRATO 202100153

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600094447 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de enero de 2023
CONTRATISTA:	DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN
NIT:	43.162.346-4
CONTRATO No:	202100153
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	"Formalizar el acuerdo marco con DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN en su calidad de aliado proveedor, para prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU".
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	Hasta el 03 de agosto de 2023
ORDEN DE SERVICIO No:	4
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 4:	"Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín".
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 4:	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. (\$1.796.875.518)
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 4:	Desde el 05 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Adicionar recursos por la suma CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$405.346.845),
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliar: hasta el 31 de enero de 2023 y en coherencia con la fecha final del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2023.
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO	DOS MIL DOCIENTOS DOS MILLONES DOCIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESETAN Y TRES PESO (2.202.222.363)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 4 del Contrato 202100153, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de julio de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Diana Catalina Zapata Pulgarín, se suscribió el contrato 202100153, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN en su calidad de aliado proveedor, para prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU" con plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales, y con valor de cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con las órdenes de servicio asignadas durante la vigencia del contrato.
- B. El 02 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la UNIÓN TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA., se suscribió la cláusula adicional No. 1 al Acuerdo Marco No. 202100155, para ampliar su vigencia hasta el 03 de agosto de 2023
- C. El 05 de julio de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN, se suscribió la Orden de Servicio No. 4 del contrato 202100153, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín", por valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.796.875.518) y con plazo de ejecución hasta el 03 de agosto de 2022.
- D. La orden de servicio No. 4 se suscribió para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA", por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$9.466.159.905) incluido IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- E. El 03 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU Y DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN, se suscribió la cláusula adicional No. 1 ala orden de servicio No 4 del Contrato Marco No. 202100153, para ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.
- F. El 28 de noviembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU Y DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al Contrato Marco No. 202100153, para adicionar recursos por la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$405.346.845).
- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No. 20220011913, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula, de modo que se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023 y en coherencia con la fecha final del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2022 y



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

con ello garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar plazo: hasta el 31 de enero de 2023 y en coherencia con la fecha final del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2022.

SEGUNDO: La presente cláusula adicional está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. **202100153**.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN
Representante legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Harley Castrillón - Supervisor de la orden No. 202100153-4-3

Revisó: Sandra Arias Chavarría - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

